



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

HECHOS:

1.- El Plan de Obras y Servicios Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el bienio 2025-2026 se aprobó por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 13 de mayo de 2025. Relación de actuaciones que conforman el plan en el siguiente enlace web: [PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS LOCALES 2025-2026](#)

2.- En la anualidad 2025 del referido Plan figura la siguiente actuación:

Código de la inversión: 25.01.13
Promotor: Ayuntamiento de Leiva.
Objeto: "Reurbanización de la calle Somo. 2ª Anualidad"
Presupuesto de inclusión: 183.071,01 €
Subvención incluida en el Plan: 164.763,91 €
Presupuesto proyecto técnico: 319.581,52 €

3.- El certificado de adjudicación de las obras aportado por el Ayuntamiento, y la subvención que procede conceder para financiar la inversión descrita como Anualidad 2025 del Plan de Obras y Servicios Locales 2025-2026, por los siguientes importes:

Precio de adjudicación:	288.209,90 euros
Precio de Adjudicación 1ª Anualidad (POSL 2024).....	105.138,89 euros
Subvención 1ª Anualidad (POSL 2024)	94.625,00 euros
Precio de adjudicación 2ª Anualidad a efectos de la subvención:	183.071,01 euros
Subvención (90% de 183.071,01 €):	164.763,91 euros

4.- La certificación de obra nº 1 y la comprobación de la justificación documental de la subvención, de las que resultan las siguientes cifras:

Ejecución en certificación nº 1:	144.481,66 euros
Ejecución en certificación nº 1 a efectos de la subvención (2ª An):	39.342,77 euros
Subvención a pagar:	35.408,49 euros

FUNDAMENTOS DE DERECHO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/066272	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2025/0478637
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefe de Servicio			
2			

1.- En cumplimiento del artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Comunidad Autónoma de La Rioja aprueba un Plan con objeto de financiar obras y servicios de competencia municipal, principalmente pavimentación de vías públicas, abastecimiento de agua potable y saneamiento y edificios públicos.

2.- Por Orden FOM/42/2018, de 27 de junio, se regula la gestión del Plan de Obras y Servicios Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cuyo artículo 2 se dispone que el órgano de gestión del Plan es la Dirección General con competencias en materia de régimen local.

3.- El artículo 7 de la Orden FOM/42/2018 dispone que, acreditada por la entidad local la adjudicación del contrato se resolverá por la Dirección General sobre la concesión de la subvención. Asimismo, el artículo 3 de la referida Orden indica que la cuantía y el porcentaje de subvención previstos para cada actuación constituirán los límites máximos de la subvención que se podrá conceder y abonar a la entidad beneficiaria para la indicada actuación con cargo a la anualidad correspondiente del Plan.

4.- El artículo 10 de la Orden FOM/42/2018 dispone que, el pago de la subvención se realizará a propuesta de la Dirección General, tras acreditar por la entidad local la documentación de seguimiento indicada en el artículo 9, previa justificación documental, a medida que se presenten las certificaciones de obra ejecutada con las correspondientes facturas, en proporción al importe acreditado hasta alcanzar el 80% de la subvención total asignada por la Dirección General. El 20 por ciento restante solo se abonará cuando tras la presentación de la certificación final de la obra ejecutada con la factura correspondiente y el acta de recepción, se realicen por la Dirección General la comprobación formal de los justificantes y la comprobación material de la realización de la inversión, con resultado positivo.

5.- La comprobación de la justificación documental de la subvención según el artículo 32.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

6.- La certificación expedida en virtud del artículo 32.4 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

7.- El Decreto 57/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación.

8.- La Resolución 63/2023, de 26 de julio, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, por la que se delega en el Director General de Política Local y Lucha contra la Despoblación el otorgamiento de subvenciones en materias asignadas a la Dirección General, así como la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de obligaciones correspondientes a los capítulos 4 y 7 asignados a la Dirección General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/066272	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2025/0478637
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefe de Servicio			
2			

Teniendo en cuenta los antecedentes previamente expuestos, SE ELEVA a la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, la siguiente:

PROPUESTA

“Primero. - Conceder al Ayuntamiento de Leiva una subvención de 164.763,91 euros para financiar la inversión descrita como anualidad 2025 del Plan de Obras y Servicios Locales 2025-2026.

Segundo. - Aprobar y disponer el gasto por el importe de la subvención con cargo a la partida presupuestaria 09.03.4513.761.00.

Tercero. - Reconocer la obligación a favor del Ayuntamiento de Leiva a percibir la cantidad de 35.408,49 euros, con cargo a la partida presupuestaria 09.03.4513.761.00, y disponer que se traslade esta Resolución a la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno para que, previos los trámites oportunos, se efectúe el pago, si procede”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 3
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/066272	Propuesta	Solicitudes y remisiones generales	2025/0478637
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Jefe de Servicio		
2			